Ilustre Municipalidad de Lota.
JEEP/JAUS/lhm.

COPIA

LOTA, 02 de Julio de 2021.-
DECRETO N° 1.587(C)
Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 1.579 (C), de fecha 30 de Junio de 2021, que acepta renuncia voluntaria al cargo de exclusiva confianza; **Asesor Jurídico**, Grado 8° E.M.R., que servía Don **ALVARO FERNADO GONZALEZ GALLARDO,** , a contar del 1° de Julio de 2021.

b) Memorándum N° 16, de fecha 1°/07//2021, Sr Alcalde, que ordena el nombramiento, de nuevo Asesor Jurídico, Sr. Cristian Daniel San Martín Carrasco.

c) Art. 47, D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, última versión actualización 25.05.2016.

d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomado razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del Bío Bío por orden del Contralor General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre de 2019.

e) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

f) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

h) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

i) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.

j) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bio Bio, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Titular, a contar del **02 de Julio de 2021**, en el cargo de Exclusiva Confianza, **Asesor Jurídico, Grado 8° E.M.R.**, de la Planta de Funcionarios de esta Corporación, a don **CRISTIAN DANIEL SAN MARTÍN CARRASCO,** , por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento, según Reglamento de Planta Municipalidad de Lota, citado en letra d) de los Vistos.

2.- Se establece que don **CRISTIAN DANIEL SAN MARTÍN CARRASCO,** no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336, citada en la letra j), de los Vistos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B° CONTROL (s)

Distribución:
-Funcionario.
-Contraloría Regional.
-Dirección de Control.
-Asesoría Jurídica.
-Departamento de Personal.
-Página de Transparencia Municipalidad de Lota.
-Archivo.